

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 34

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE VICENTE RUIZ AL PARQUE ATLETICO DEL BARRIO SANTA ROSA II.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo está experimentando un desarrollo y proceso de modernización extraordinario, tanto en el campo económico como en el campo social.

Por Cuanto : Este progreso, producto del esfuerzo y trabajo de todo nuestro pueblo, nos pone a la cabeza del desarrollo de Puerto Rico frente al próximo Siglo.

Por Cuanto : La Administración Municipal de Guaynabo siente la responsabilidad de rendir tributo a aquellos ciudadanos que se han destacado por su labor cívica y social y han sido ejemplo y guía para nuestro pueblo y nos han ayudado a alcanzar este sitio.

Por Cuanto : Uno de esos distinguidos ciudadanos es Don Vicente Ruiz, quién fue un destacado pelotero aficionado que defendió con éxito los colores del equipo aficionado de Guaynabo.

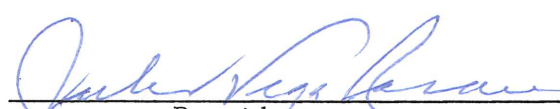
Por Cuanto : Después de su destacada participación en el beisbol aficionado Don Vicente se convirtió en un destacado líder cívico y deportivo, trabajando en favor de nuestra juventud como Director de Deportes del Municipio de Guaynabo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

Sección 1ra. : Designar, como por la presente se designa, con el nombre de Vicente Ruiz al Parque Atlético del Barrio Santa Rosa II de Guaynabo.

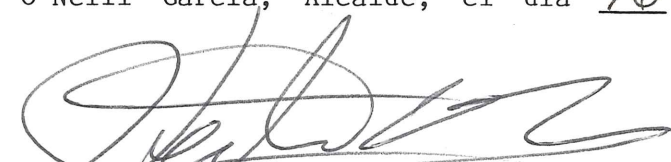
Sección 2da. : Ordenar, como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas de este Municipio a que rotule el Parque Atlético del Barrio Santa Rosa II de Guaynabo, Puerto Rico, con el nombre de Vicente Ruiz.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de octubre de 1995.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 34, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 28 de septiembre de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López y Milagros Pabón.

Votos abstentidos de los Hons. Sonia Colón Santos, Felipe Arroyo Moret y Elías González Mathews.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de octubre de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco.



Secretaria Asamblea Municipal / 8